

## Continúan las medidas contra la libertad de expresión en Venezuela Proponen Ley Especial contra los Delitos Mediáticos



La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, acudió la mañana de este jueves 30 de julio de 2009 ante la Asamblea Nacional para presentar el proyecto de Ley especial contra "delitos Mediáticos". La fiscal se mostró confiada en que la propuesta tendrá "buena acogida" por parte de los parlamentarios.

Explicó que en las leyes vigentes se "legitima" al Estado Venezolano para castigar conductas que inciten a la violencia, al odio, que afecten a la salud física o mental, así como la tranquilidad de los venezolanos y que pueden ser desplegadas por los medios de comunicación social, acotó que "Los medios de comunicación no pueden ser utilizados para cometer hechos punibles ni tampoco para coadyuvar en esa comisión", "Los medios deben cumplir una función educativa", expresó ante los parlamentarios de la AN.

Indicó que **el manejo de los medios de comunicación de determinadas noticias y la utilización de los mismos para la defensa de los intereses de un grupo en detrimento de los derechos de un colectivo, advierte la amenaza de nuevas formas de criminalidad capaces de alterar la salud mental, mermar los fundamentos de la seguridad o inducir la falta de**

**credibilidad de las instituciones del Estado**, mediante falsas informaciones.

Descartó Ortega Díaz que las propuestas planteadas pretendan vulnerar la libertad de expresión. Dijo que, por el contrario, "se está impulsando, promoviendo la libertad de expresión sana y cierta, que llegue a todos y no atente contra la tranquilidad de los ciudadanos".

Asimismo, **resaltó este viernes 31 de julio que será muy interesante la manera participativa cómo esta ley se conforma, al tiempo que se creará precedente a escala internacional**, porque la preocupación que se tiene en Venezuela también la tienen otros países del mundo, refiriendo que es un problema global.

Argumentó la fiscal que de acuerdo al artículo 20 de la Constitución todas las personas tienen derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad y a la libertad de expresión siempre y cuando no se vulnere el derecho de los demás ni atenten contra el Estado, la salud de las personas o la moral pública.

**"Hoy estamos ante el auge de los medios de comunicación social y las conductas que algunas veces se despliegan a través de ellos pudieran ser constitutivas de delitos y como no hay un tipo penal se hace necesario constituirlo"**, apuntó Ortega.

"La Constitución no puede establecer normas punitivas. Las normas punitivas las establecen los códigos penales y las leyes de carácter sustantivo", apuntó, y afirmó que las leyes punitivas no pueden ser discrecionales, deben ser expresas, y deben señalar expresamente cual es la conducta, "pues lo contrario traería inseguridad jurídica y no es lo que se está planteando".

Señaló que las leyes penales establecen penas para las conductas que expresamente se señalen, no pueden prestarse a ambigüedad o interpretaciones. "Deben ser expresas y ese es el trabajo que tiene la Asamblea", enfatizó.

**En el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto del San José de Costa Rica), se establece la propuesta que hiciera el Ministerio Público ante la Asamblea Nacional, el cual reza: " No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".**



También el Pacto del San José expresa "Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

**A continuación, el proyecto de Ley:**

## PROYECTO DE LEY ESPECIAL CONTRA DELITOS MEDIÁTICOS

**Artículo 1. Objeto de la Ley.** Esta Ley tiene por objeto prevenir y sancionar las acciones u omisiones desplegadas a través de los medios de comunicación que puedan ser constitutivas de delitos; ello con el propósito de lograr el equilibrio y la armonía entre los derechos a la libertad de expresión y a la información oportuna, veraz e imparcial, y el derecho a la seguridad interna de los ciudadanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y en los tratados, convenios y acuerdos suscritos y ratificados por la República.

**Artículo 2. Concepto de medios de comunicación.** A los efectos de esta ley se entiende por medios de comunicación social, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

**Artículo 3. Sujetos activos.** Pueden Incurrir en la comisión de los delitos previstos en la presente ley, las siguientes personas:

A. Los dueños y cualquier otra persona que ejerza cargos directivos en medios de comunicación impresos, televisivos o radiofónicos, tanto de naturaleza publica como privada.

B. Productores Nacionales Independientes, periodistas, locutores, conferencistas, artistas y cualquier otra persona que se exprese a través de cualquier medio de comunicación, sea éste impreso, televisivo, radiofónico o de cualquier otra naturaleza.

**Artículo 4. Definición de delitos mediáticos.** Constituyen delitos mediáticos, las acciones u omisiones que lesionen el derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, que atenten contra la paz social, la seguridad e independencia de la nación, el orden

público, estabilidad de las instituciones del Estado, la salud mental o moral pública, que generen sensación de impunidad o de inseguridad y que sean cometidas a través de un medio de comunicación social.

**Artículo 5. Divulgación de noticias falsas.** Toda persona que divulgue a través de un medio de comunicación social, noticias falsas que ocasionen una grave alteración a la tranquilidad pública, pánico en la población, la hubieren mantenido en zozobra, que haya alterado el orden público, que hubieren producido un perjuicio a los intereses del Estado, será castigada con una pena de prisión de dos a cuatro años.

Se aplicará la misma pena a la persona responsable del medio de comunicación social.

**Artículo 6. Manipulación de noticias.** Toda persona que manipule o tergiverse la noticia, generando una falsa percepción de los hechos o creando una matriz de opinión en la sociedad, siempre que con ello se hubiere lesionado la paz social, la seguridad nacional, el orden público o la salud mental o moral pública, será castigada con una pena de prisión de 2 a 4 años. Se aplicará la misma pena a la persona responsable del medio de comunicación social.

**Artículo 7. Negativa a revelar información.** El director, gerente, editor o responsable del medio de comunicación social que se niegue a revelar la identidad del autor de la emisión o artículo periodístico publicado bajo seudónimo o en forma anónima, cuando ésta le hubiere sido requerida por el Ministerio Público, será castigado con una pena de prisión de 6 meses a 2 años.

**Artículo 9.- Coacción mediática.** Los propietarios, directivos o responsables de medios de comunicación social que empleen éste para amenazar, intimidar, coaccionar o de cualquier otra manera infundir un temor a otros, serán castigados con pena de prisión de uno a tres años.

**Artículo 10. Omisión voluntaria de suministrar información.** Los propietarios, directivos o responsables de medios de comunicación social que de manera voluntaria e injustificada, se negarán a informar sobre hechos o situaciones cuya falta de divulgación constituya una lesión al derecho a la información consagrado en el artículo 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela serán sancionados con prisión de dos a cuatro años.

**Artículo 11. Instigación.** El que por cualquier medio de comunicación social, realizare publicaciones o transmisiones destinadas a promover la guerra, la violencia, o el odio u hostilidad entre sus habitantes o colectividades, en razón de su raza, sexo, religión, nacionalidad, ideología o militancia política, será sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años.

Con igual pena serán castigados los responsables o directivos del medio de comunicación social que publiquen o trasmitan estos mensajes.

**Artículo 12. Obstaculización de actividades de medios de comunicación.** Toda persona que obstaculice o impida, por coacción, violencia, amenaza, engaño o soborno, el libre funcionamiento de cualquier medio de comunicación social, público o privado, lesionando el derecho a la información veraz, oportuna e imparcial del cual son titulares todos los ciudadanos, será castigada con pena de prisión de uno a tres años.

**Artículo 13. Exenciones de responsabilidad.** Los responsables de los medios de comunicación social no incurrirán en los delitos previstos en la presente ley por los comentarios emitidos por aquellas personas que participen accidentalmente en transmisiones en vivo, que incluyan la intervención del público, siempre y cuando se le advierta al emisor del mensaje que pudiera estar incurriendo en violación de las leyes.

También estarán exentos de responsabilidad penal los responsables de los medios de comunicación social, respecto de las opiniones emitidas por los parlamentarios en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 14. Sanciones accesorias.** En caso que el responsable de un medio de comunicación social sea condenado por medio de sentencia definitivamente firme por la comisión de un delito mediático, quedará suspendido como responsable del medio de comunicación social en cuestión, durante el tiempo que dure el cumplimiento de la pena. Por igual tiempo quedará inhabilitado para desempeñar cargos directivos en otros medios de comunicación.

De tratarse de un productor nacional independiente como sanción accesoria a la pena impuesta por la comisión del delito mediático o comunicacional, se le revocará el certificado que lo acredita como tal.

**Artículo 15. Publicación de la sentencia condenatoria.** El juez de la causa, ordenará que la decisión definitivamente firme, recaída en un caso relacionado con la comisión de un delito mediático sea publicada en una sola oportunidad, a costa del condenado y en lugar preferencial en la página editorial del medio impreso o difundida en horario estelar a través del medio de comunicación en que se hubiese cometido el delito, dentro de los siete (7) días siguientes a su remisión.

Esta publicación o transmisión debe realizarse sin comentario, apostilla, intercalación o cualquier otra especie de comentario.

**Artículo 16. otras responsabilidades.** Las sanciones establecidas en la presente Ley, no excluyen el ejercicio de las acciones administrativas que procedan contra el medio de comunicación o sus responsables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, Ley de Telecomunicaciones y demás leyes que rijan la materia.

**Artículo 17. Remisión.** En todo lo no previsto en la presente ley se aplicarán las disposiciones contenidas en el Libro Primero del Código Penal, y en cuanto al procedimiento se aplicarán las normas del Código Orgánico Procesal Penal por ser éste el cuerpo rector en el procedimiento penal.

#### **Disposición DEROGATORIA**

ÚNICA. Se derogan todas las disposiciones contempladas en otras leyes que colidan con la presente ley.

### **Diosdado Cabello: "No es la libertad de expresión, la libertad más sagrada que pueda existir".**



Horas antes de anunciar el cierre de 34 emisoras radiales en Venezuela, el ministro de Obras Públicas y Viviendas y encargado de Conatel, Diosdado Cabello, expresó su respaldo al proyecto de ley de la fiscal general, Luisa Ortega Díaz, para castigar "delitos mediáticos" con cárcel. "Creo que la fiscal lo explicó muy bien, todo tiene sus límites", expresó.

Indicó que espera que desde la Asamblea Nacional se apruebe una propuesta de esa naturaleza, "que le ponga límite a lo que aquí algunos llaman la sacro libertad". Aseguró que "no es la libertad de expresión, la libertad más sagrada que pueda existir". Según Cabello, hay una línea editorial que dirige a los medios, "y les dice: hoy los titulares deben estar dedicados a este asunto particular. Hoy lo vemos en la prensa con el golpe que se está dando a la libertad de expresión", ejemplificó.

Manifestó que los medios de comunicación están conscientes del daño que causan a los venezolanos, y de allí que considera que cuando difundan algo es necesario que asuman su responsabilidad. "Cuando nosotros sacamos esa campaña de que Globovisión enferma, es que enferma. No es mentira, va poco a poco alienando a la gente, porque es una sarta de mentiras tras mentiras. Nunca hay una noticia buena". Indicó también que "ellos (los medios) van a atacar, lo que indica que la Ley es buena", y que por el contrario "si aplaudieran lo que propone Luisa Ortega, entonces deberíamos preocuparnos".

Enfatizó que nadie desde las esferas del Gobierno se molesta si un medio denuncia las condiciones de una escuela, pero –según dijo– las noticias no se dan de esa manera, sino que se les agrega algo para sacar un provecho político. Señaló que quienes comparten con el Gobierno han sido víctimas del manejo informativo de algunos medios de comunicación, y ahora "es agradable que, después de tanto tiempo, comenzó un nuevo periodo en la radiodifusión venezolana, comenzó un nuevo periodo en lo que es informar en Venezuela", dijo durante una entrevista al canal del Estado.





## HRW condena el proyecto de Ley sobre "delitos mediáticos" en Venezuela

La organización Human Rights Watch (HRW) condenó hoy el proyecto de ley sobre "delitos mediáticos" impulsado por el Gobierno de Venezuela, y afirmó que se trata de una "receta para la censura" incompatible con la libertad de expresión.

En un comunicado, la organización condenó la propuesta de la Fiscalía de Venezuela de incluir una serie de "castigos" contra medios de comunicación en el proyecto de Ley Especial contra Delitos Mediáticos que actualmente prepara la Asamblea Nacional.

### COMUNICADO DE HUMAN RIGHTS WATCH: VENEZUELA DEBE DEJAR SIN EFECTO MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS CRÍTICOS

El Gobierno venezolano ha adoptado e impulsa medidas que reducen la capacidad de los críticos del Gobierno para expresar sus opiniones y que limitan seriamente la libertad de expresión en Venezuela, señaló hoy Human Rights Watch.

El 30 de julio de 2009, la Fiscal General de la Nación presentó un proyecto de ley sobre "delitos mediáticos" que contempla penas de prisión de hasta cuatro años para quienes, a través de los medios de comunicación, divulguen información "falsa" que produzca un "perjuicio a los intereses del Estado".

Este proyecto de ley se presentó luego de que las autoridades venezolanas adoptaran diversas medidas durante este mes que atentan gravemente contra la libertad de expresión. Cancelaron la transmisión por televisión y radio de avisos publicitarios que critican un proyecto legislativo del Gobierno de Chávez, propusieron nuevas reglamentaciones que obligarían a los canales de cable a transmitir en directo las cadenas con discursos del Presidente Hugo Chávez y anunciaron su intención de limitar la capacidad de las estaciones de radio de agruparse a través de circuitos para extender su cobertura a todo el país.

"Estamos frente al ataque más frontal a la libertad de expresión en Venezuela desde que Chávez asumió el poder", expresó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch. "Con la excepción de Cuba, Venezuela es el único país en la región al cual le resultan abiertamente indiferentes los estándares universales sobre libertad de expresión".

#### Legislación sobre 'delitos mediáticos'

El proyecto de ley sobre "delitos mediáticos" criminaliza la divulgación de noticias "falsas" que causen un "perjuicio a los intereses del Estado" y la "manipul[ación] o tergivers[ación de] la noticia, generando una falsa percepción de los hechos o creando una matriz de opinión en la sociedad, siempre que con ello se hubiere lesionado la paz social, la seguridad nacional, el orden público o la salud mental o moral pública". Cualquier persona que cometa estos "delitos mediáticos" podría ser condenado por hasta cuatro años.

En caso de ser sancionada, esta ley constituiría una clara violación del derecho internacional sobre libertad de expresión, incluido el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que fue ratificada por Venezuela. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que "[n]o sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor". La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2000, establece que los "[c]ondicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales".

"El proyecto de ley no es más que una receta para la censura y resulta absolutamente incompatible con las normas internacionales sobre libertad de expresión", manifestó Vivanco.

### **Censura de una campaña publicitaria**

El 3 de julio de 2009, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) inició un procedimiento administrativo contra cuatro canales de televisión y dos estaciones de radio por difundir una campaña publicitaria preparada por dos organizaciones que promueven la protección de los derechos de propiedad privada en Venezuela. La campaña, que se difundió al mismo tiempo en que el Gobierno de Chávez presentó un proyecto de ley con el propósito de definir, establecer y regular la propiedad social en Venezuela, consistía en seis espacios publicitarios (cuñas) de 30 segundos en los cuales se mostraba a ciudadanos de a pie - por ejemplo, un ama de casa y una joven que trabaja en una panadería familiar - explicando el gran esfuerzo que habían hecho para adquirir sus bienes. Al final, cada una de estas personas afirma que "defenderá" su propiedad si alguien intenta quitársela.

CONATEL ordenó a las estaciones que cancelaran inmediatamente la difusión de estos avisos mientras investiga el caso, argumentando que "contienen mensajes que presuntamente causan angustia, temor y zozobra en la población pudiendo fomentar en el colectivo conductas tendientes a alteraciones del orden público y que pueden ser contrarias a la seguridad de la Nación". Diosdado Cabello, Ministro del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda y Director de CONATEL, expresó que este tipo de campaña puede afectar "la salud mental de los venezolanos".

Asimismo, CONATEL también ha prohibido la difusión de avisos "similares". Dado el lenguaje amplio empleado para esta prohibición, es difícil para los canales y estaciones determinar cuáles avisos no deberían ser transmitidos. Si bien el procedimiento administrativo aún está en curso, la prohibición sobre estos avisos ya está siendo implementada.

El mismo 3 de julio, los fiscales iniciaron una investigación penal de las dos organizaciones y el periódico *Últimas Noticias*, luego de que este publicara un aviso gráfico que muestra la imagen de una mujer embarazada desnuda cubriendo sus senos, con el mensaje "La ley de propiedad social te quita lo tuyo; no a la ley cubana". Durante la investigación, los fiscales pidieron una medida cautelar que ordenara al periódico suspender la publicación del aviso, con el argumento de que se trata de un caso de violencia de género. La imagen y el texto no contienen ningún tipo de insinuación de violencia contra las mujeres. Una jueza de primera instancia rechazó el pedido por razones procesales y los fiscales han apelado la decisión.

"Se trata de una restricción irracional del derecho de libertad de expresión", señaló Vivanco. "Esta prohibición generalizada de avisos en los cuales se critica una propuesta legislativa oficial limita el debate público, que es un componente clave de cualquier sociedad democrática".

### **Obligación de transmitir cadenas presidenciales**

El Ministro Cabello propuso nuevas reglamentaciones que obligarían a los canales de cable que cuenten con más del 30% de programación venezolana (incluidos programas y publicidad) a transmitir en directo las cadenas presidenciales cuando el Presidente Chávez así lo disponga y sujetarían a dichos canales a las leyes venezolanas sobre medios de comunicación, como la Ley de Responsabilidad Social.

Desde que asumió en febrero de 1999, el Presidente Chávez ha usado la facultad legal de exigir la transmisión de las cadenas presidenciales, a través de señales de aire públicas, para obligar a los canales de televisión de aire y a las estaciones de radio a transmitir en directo casi 2.000 discursos. Estos discursos no están vinculados con emergencias o circunstancias extraordinarias en las cuales el Gobierno necesita llegar a la totalidad de la audiencia venezolana. En 2009, Chávez ha obligado a las estaciones a transmitir en directo 75 discursos con una duración promedio de más de una hora, incluido un discurso de enero que se prolongó durante el tiempo récord de 7 horas y 34 minutos.

"Durante años, Chávez ha abusado de su poder para tomar el control de las señales de aire con el fin de impulsar su agenda política", manifestó Vivanco. "Ahora está extendiendo este abuso a los canales de cable, que no suelen estar sujetos a este tipo de prácticas".

### Limitaciones para conformar circuitos

Mientras el Gobierno de Chávez intenta incrementar su poder e imponer la difusión obligatoria de su programación, también busca limitar la capacidad de las estaciones privadas de radio de conformar circuitos para compartir su propia programación. Actualmente, las estaciones de radio privadas, que por lo general operan únicamente en el ámbito local, dependen de estos circuitos voluntarios para conseguir una mayor cobertura de su programación en todo el país.

En una medida que busca afectar a las estaciones de radio opositoras, el Ministro Cabello propuso que sólo tres estaciones de radio puedan agruparse para transmitir una misma programación y solamente por un máximo de media hora por día. Cabello justificó esta medida al señalar que las estaciones de radio que se agrupan para transmitir su programación a una audiencia más amplia "han intentado destrozarse la Revolución Bolivariana" y sólo sirven para "escucha[r] la voz de la oligarquía, de los intereses de la oligarquía, de los enemigos del pueblo... [para] lavarle el cerebro al pueblo venezolano".

Por el contrario, el Gobierno continúa gozando de cobertura nacional al obligar a las estaciones de radio privadas a transmitir en directo los discursos de Chávez.

"Limitar la libertad de expresión con argumentos políticos es esencialmente una forma indirecta de censura", afirmó Vivanco. En el informe de septiembre de 2008, "Una Década de Chávez", Human Rights Watch ha documentado cómo el Gobierno de Chávez ha atentado contra la libertad de expresión a través de diversas medidas destinadas a reformar el contenido y el control de los medios de comunicación. En Venezuela aún existe un dinámico debate público, en el cual los medios opositores al Gobierno y aquellos afines a él pueden hacer oír de igual manera sus críticas y su apoyo a Chávez. Sin embargo, al expandir y endurecer las penas previstas para los delitos que penalizan expresiones y para violaciones a las normas sobre regulación de los medios, Chávez y sus partidarios en la legislatura han reforzado la capacidad del Estado de limitar la libertad de expresión y han creado poderosos incentivos para que los críticos se autocensuren. También han abusado del control estatal de las frecuencias de transmisión con el objeto de intimidar y discriminar a las estaciones con una programación abiertamente crítica.

## SIP critica proyecto de Ley de Delitos Mediáticos del gobierno de Hugo Chávez

El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Enrique Santos, expuso que "estamos frente a una estrategia manipuladora que continúa cerrando los espacios de libertades individuales y sociales". Consideró que la iniciativa de ley viola el derecho a la libertad de opinión, de prensa y de expresión, legaliza el castigo contra los medios y periodistas independientes, promueve la autocensura y revierte la tendencia en América Latina por despenalizar los delitos contra la prensa.

El Proyecto de Ley Especial contra Delitos Mediáticos, presentado el jueves a la Asamblea Nacional de Venezuela, contiene 17 artículos, en los que se busca "prevenir y sancionar las acciones u omisiones desplegadas a través de los medios de comunicación", con penas que llegan hasta los cuatro años de cárcel, además de otras sanciones. Robert Rivard, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP, reclamó que esta ley crea en Venezuela ciudadanos de distintas categorías, al abrir un marco legal diferente en contra de medios y periodistas.

"El gobierno debe comprender que en una democracia no pueden existir delitos de prensa, sino delitos que se comenten a través de la prensa", para lo cual, éstos ya están regulados por las leyes vigentes que aplican a todos los ciudadanos por igual.

La SIP ha denunciado la estrategia del Gobierno Chávez para maniar a la prensa, en la que se incluyen: la reforma constitucional de 1999, donde se incluyó la responsabilidad de publicar información veraz e imparcial; sentencias judiciales que niegan el derecho de réplica o de rectificación a los periodistas; el cierre en mayo de 2007 de RCTV y el hostigamiento contra Globovisión y 240 radioemisoras que son amenazadas con su cierre definitivo.



### Diputado Tascón: Ley de delitos mediáticos parece escrita por Pinochet, Mussolini y Hitler

El diputado del oficialista partido Nuevo Camino Revolucionario, Luis Tascón, se refirió este viernes al proyecto de ley especial contra delitos mediáticos como un instrumento que se parece a los usados por personajes como Augusto Pinochet, Benito Mussolini o Alfred Hitler en sus respectivos regímenes.



"Ese proyecto de ley corresponde a la época de Mussolini, Pinochet, Hitler y los militares argentinos, pero jamás a nuestro proceso revolucionario (...) es una aberración, es grotesco", señaló el parlamentario sobre la propuesta de legislación que pretende regular el trabajo de los medios de comunicación y periodistas.

Tascón sostuvo, desde la plenaria de la Asamblea Nacional, que la mayoría de los artículos de este proyecto ya está contenido en la Ley de Responsabilidad de Radio y Televisión. "No contará con mi voto el día de la aprobación", advirtió.

"En la Ley Resorte y en el Código Penal hay mecanismos ya legales que existe para eso", aseguró, al tiempo que rechazó que se "vulnera el principio sagrado periodístico de negarse a revelar la fuente".

Aseguró que si se permite que su voto vaya a favor del instrumento "sería incapaz de mirar a los ojos" a su hija, "porque le estoy cortando su futuro y su libertad de expresarse", y reconoció que en todos los medios de comunicación, incluyendo de los estatales, se hace un "mal uso" de la libertad de expresión.

Explicó que el proyecto legal, que se espera aprobar la próxima semana, vulnera el derecho de los ciudadanos de libertad de expresión y si se viola el derecho a la protesta, más cuando de un medio de comunicación se trata. Dijo que el Gobierno lo que quiere es tener un "chivo expiatorio" para los medios de comunicación y afirmó "que esto no va con los principios de izquierda."

Recomendó que en vez de criticar la magnificación de las noticias por parte de los canales privados "como es el caso de Globovisión" en el tema de seguridad, se deben discutir las soluciones para evitar que se siga expandiendo este problema.



## Colegio Nacional de Periodistas rechaza proyecto de ley

El gremio de periodistas y editores venezolanos rechazó hoy una propuesta de ley contra delitos mediáticos por considerarla un texto "brutal" que criminalizaría "prácticamente cualquier opinión". El proyecto legislativo fue presentado hoy ante el Parlamento oficialista por la fiscal general, Luisa Ortega, quien explicó a los diputados que el objetivo es "regular la libertad de expresión" en el país dado que existen "nuevas formas de criminalidad surgidas del ejercicio abusivo de la libertad de información y opinión". El Colegio Nacional de Periodistas (CNP) alertó en un comunicado que la aprobación del proyecto de ley "colocaría a los ciudadanos a un paso de ser penalizados por tener opiniones y hacerlas públicas".

### COMUNICADO DEL COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS: LEY DE DELITOS MEDIÁTICOS: PRIMER PASO PARA LA POLICÍA DEL PENSAMIENTO

El Colegio Nacional de Periodistas quiere hacer un nuevo llamado de alerta a todos los venezolanos ante las terribles consecuencias que para la vida cotidiana de todos tendría la eventual aprobación de la denominada Ley de Delitos Mediáticos, propuesta por la Fiscal Luisa Ortega Díaz

Una iniciativa que colocaría a los ciudadanos a un paso de ser penalizados por tener opiniones y hacerlas públicas, perfectamente enmarcada dentro de un ataque orquestado por todos los instrumentos estatales para amedrentar a la población e instarla a que haga silencio: el cerco en contra de las emisoras de radio que no repiten las consignas oficiales; la promoción de una nueva ley de periodismo; el hostigamiento a televisoras y periódicos y la criminalización de la disidencia política.

¿Qué entiende la Fiscalía por Delito Mediático? ¿El uso deliberado de un adjetivo? ¿Una apasionada polémica pública entre dos articulistas? ¿La parodia política de un humorista? ¿La publicación de una denuncia que afecte intereses sacrosantos? ¿Las cifras sobre las índices de criminalidad? ¿Las críticas ante los excesos de un poderoso?

Ninguno de estos elementos amerita la formulación de una propuesta de este calibre, ni aquí ni en ninguna parte. No la han merecido, ni la merecen, los venezolanos. Ni los que hoy están en el gobierno y en el pasado fueron oposición, ni los que están hoy en la oposición y aspiran a ser gobierno. Venezuela tiene suficientes instrumentos legales para penalizar la injuria y la difamación. Toda sociedad que ame la libertad tiene una moral pública en la cual se preferirá pecar por exceso que por defecto.

Se queja la fiscal porque los medios "interfieren en nuestra vida" y que estos "no pueden ser utilizados para cometer hechos punibles, tampoco para generar alteración de la paz social o del orden público, ni pueden generar clima de inseguridad"

Venezuela vive una difícil hora en la cual la violencia social y política está la orden del día; con una severa crisis de los servicios públicos y una inflación que se come los ingresos de los venezolanos. La labor de los periodistas responsables, editores, y medios en general, su deber más sagrado, es informarlo y denunciarlo. Los medios no existen para calmarle el estrés, ocultarle los hechos o servirle de enfermeros a los funcionarios públicos.

Un instrumento para penalizar las informaciones que molesten al estado y puedan ser tipificadas de delitos sólo servirá para colocar a la ciudadanía a merced de funcionarios abusadores que, prevalidos de su poder, se sentirán con derecho a amenazar o enviar a la cárcel de forma discrecional a quienes fijen posiciones editoriales haciendo uso de un derecho consagrado en la Constitución.

Aún si las intenciones de la Fiscal Ortega fueran las mejores, en este momento nos está recordando la tristemente célebre figura orwelliana de la "policía del pensamiento".

CNP Caracas, 30 de julio 2009

## AIR "repudia" el proyecto de Ley de Delitos Mediáticos de Venezuela

La Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) condenó hoy el proyecto de Ley de Delitos Mediáticos que impulsa el Gobierno de Venezuela y reclamó que una misión de la OEA visite el país para investigar "la progresiva y sistemática reducción de las libertades de expresión y opinión".

La asociación con sede en Montevideo expresó su "más enérgico repudio" al proyecto de ley de prensa, que, según dijo en un comunicado, constituye "una verdadera lápida a las libertades de pensamiento, expresión y opinión" en Venezuela.

## CPJ: Ley sobre Delitos Mediáticos es una medida "sin precedentes" para restringir libertad de informar

El proyecto de ley de la fiscal general para castigar "delitos mediáticos" con cárcel fue calificado como una medida "sin precedentes en la cruzada del gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías para restringir la libertad de informar", según afirmó el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ por sus siglas en inglés) hoy a través de un comunicado.

"La fiscal general Luisa Ortega Díaz indicó que el gobierno debe hacer frente a las nuevas formas de criminalidad surgidas como consecuencia del ejercicio abusivo de la libertad de información y opinión, al introducir hoy el proyecto en la Asamblea Nacional, según informes de prensa. Este proyecto es reminiscente de las oscuras épocas de las dictaduras latinoamericanas con sus cláusulas arcaicas para los llamados delitos mediáticos", aseguró Carlos Lauría, coordinador senior del programa de las Américas del CPJ.

"Es un serio retroceso para la libertad de expresión y la democracia en Venezuela, y parte de una campaña represiva del Presidente Chávez para silenciar a las voces críticas e independientes. Debe ser descartada en forma inmediata", recomendó.

La organización denuncia que la definición de los "delitos mediáticos", según el proyecto, incluye las acciones u omisiones que atenten contra la paz social, la seguridad e independencia de la nación, la estabilidad de las instituciones del Estado, la salud mental o moral pública, que generen sensación de impunidad" y sean cometidas a través de un medio de comunicación. El proyecto estipula penas de cárcel de entre seis meses y cuatro años.



La organización advierte que según numerosos periodistas venezolanos y defensores de la libertad de prensa en la región, el proyecto "viola estándares internacionales en materia de libertad de expresión y contradice la creciente tendencia de opiniones legales internacionales de que los periodistas no deben ser encarcelados por su labor informativa".

"El gobierno ha emprendido una campaña sistemática de acoso contra los medios críticos. A principios de mes, el ministro de Obras Públicas y Vivienda, Diosdado Cabello, anunció que las autoridades comenzarían un procedimiento administrativo para revocar las concesiones de 240 estaciones de radio que incumplieron con el proceso de actualización de datos que finalizó el 23 de junio. Días después, Cabello anunció planes para incrementar la regulación sobre las estaciones de televisión por cable y satélite que transmiten mayormente contenido producido en Venezuela", agrega.

Recuerdan también las medidas recientes contra Globovisión. "El organismo regulador de las frecuencias del espacio radioeléctrico también inició cinco procesos administrativos contra la cadena televisiva privada Globovisión, conocida por sus duras críticas al gobierno. El último se registró el 3 de julio luego de que la televisora transmitiera una campaña publicitaria dirigida a defender la propiedad privada, dónde según las autoridades, aparecían mensajes que presuntamente causan angustia, temor y zozobra en la población y pueden producir alteraciones del orden público. Eventualmente, la concesión de la televisora podría ser revocada. El ente regulador también ha solicitado a la Fiscalía General que determine si la televisora ha incurrido en alguna conducta penal por haber supuestamente violado la ley de telecomunicaciones.

**FUENTES:** [www.globovision.com](http://www.globovision.com) / [www.abn.gov.ve](http://www.abn.gov.ve) / [www.eluniversal.com](http://www.eluniversal.com) / [www.el-nacional.com](http://www.el-nacional.com) / [www.cadenaglobal.com](http://www.cadenaglobal.com) / [www.noticias24.com](http://www.noticias24.com) / [www.unionradio.com.ve](http://www.unionradio.com.ve) / [www.bbcmundo.com](http://www.bbcmundo.com)

Realizado con la colaboración de

